

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, revise, actualice, publique e instrumente la ejecución del Programa Estatal de Cambio Climático, con la finalidad de orientar las acciones en materia de prevención y mitigación de este fenómeno.

El referido punto de acuerdo **SOLICITO SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

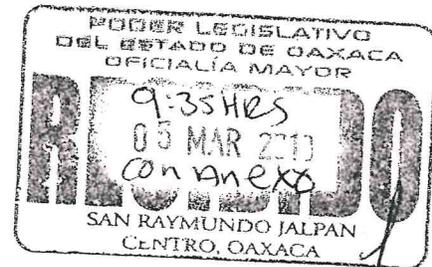
ATENTAMENTE



DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

EP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

San Raymundo Jalpan, Oax., 05 de marzo de 2018.



**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXÁGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tratado de urgente y obvia resolución:

ÚNICO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones; revise, actualice, publique e instrumente la ejecución del **Programa Estatal de Cambio Climático**, con la finalidad de orientar las acciones en materia de prevención y mitigación de este fenómeno.

Fundamento lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con investigadores de la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA) los años 2015, 2016 y 2017 fueron los más calurosos desde que se cuenta con registros confiables desde 1880. Esto se debe a que el planeta está experimentando cada vez con mayor frecuencia e intensidad, los impactos en el incremento de la temperatura en la Tierra, o cambio climático. Fenómeno que se acentúa debido a la irresponsabilidad individual, a la falta de conocimiento de las sociedades y sobre todo a la carencia de la voluntad política de los tomadores de decisiones para afrontarlo.

Los acuerdos políticos vinculantes para atender este fenómeno, tienen sus orígenes desde hace décadas. No obstante, es hasta 1992 cuando se firma la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, que define a este problema como:

“el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparable” (UNFCCC 1992).

En este acuerdo, destacan los siguientes compromisos de las partes o países firmantes (entre ellos México), en materia de planeación y desarrollo de acciones tendientes a combatir este problema:

- 1- b) *Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático.*
- 1- f) *Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las Partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él.*

Podemos observar que existe mandato internacional para la programación de acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, mismas que deben traducirse en planes y programas nacionales que integren en primer lugar el diagnóstico de las emisiones con que cuenta un territorio y en segundo lugar de los sumideros de carbono (zonas forestales) existentes en su demarcación.

Este y otros mandatos relacionados con los compromisos ante el cambio climático en México, se traducen en la **Ley General de Cambio Climático**, decretada el 6 de junio del año 2012. Disposición que en su contenido define la distribución de competencias referentes a las acciones de mitigación y adaptación para la Federación, Estados y Municipios; de estas atribuciones, es de destacar que a las Entidades Federativas les corresponde, de acuerdo con el artículo 8º de la citada Norma, las siguientes:

- I. *Formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional;*

(...)

- II. *Incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;*

IV. *Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general; y*

V. *Establecer criterios y procedimientos para evaluar y vigilar el cumplimiento del programa estatal en la materia y establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación que implementen.*

(...)

Es de destacar lo prescrito en su artículo Tercero Transitorio inciso c):

“Las Entidades Federativas deberán elaborar y publicar los programas locales para enfrentar al cambio climático antes de que finalice el año 2013”.

Es de destacar que México es una de las naciones con mayor grado de vulnerabilidad ante el cambio climático, debido a sus condiciones geográficas como son: la presencia de zonas costeras bajas, ecosistemas áridos en más del 50% de su territorio, zonas expuestas al deterioro forestal, zonas propensas a desastres naturales, sequía y desertificación, zonas con altos índices de contaminación urbana, ecosistemas frágiles, aunado a la dependencia que tenemos en la producción de combustibles fósiles y productos fósiles.

Estos riesgos se incrementan ante la falta de planeación urbana, altos índices de contaminación y degradación de recursos naturales, destrucción de humedales, las elevadas tasas de cambio de uso de suelo por deforestación y degradación, entre otras amenazas.

Ante ese panorama, se cuenta con un **Programa Especial de Cambio Climático 2014- 2018**, aplicable a nivel nacional integrado por cinco objetivos estratégicos:

- 1.- *Reducir la vulnerabilidad de la población y los sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica;*
- 2.- *Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático;*
- 3.- *Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones;*
- 4.- *Reducir las emisiones de Contaminantes Climáticos de Vida Corta, propiciando co beneficios de salud y bienestar; y*

5.- Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos efectivos y una política incluyente de cambio climático.

Dichos objetivos, tienen como finalidad contribuir a alcanzar la **meta nacional de mitigación al 2020**, para esto, es preciso emprender acciones ambiciosas de otros niveles gubernamentales, incluyendo estados y municipios, siendo la coordinación con éstos, un requisito fundamental para lograrlo.

Por su parte, el Estado de Oaxaca es una entidad que dadas sus condiciones naturales, cuenta con un alto nivel de vulnerabilidad ante el cambio climático. Este hecho se hizo evidente con los resultados catastróficos que dejaron a su paso los desastres naturales que se presentaron en el año 2017, dentro de éstos podemos mencionar las sequías que se registraron en 411 Municipios, las inundaciones severas en aproximadamente 83 municipios y bajas temperaturas en la temporada invernal, que afectaron a los pobladores de las zonas altas en 138 Municipios. Con el subsecuente impacto negativo al medio ambiente, a la economía, salud y seguridad de los pobladores de nuestro territorio.

Con la finalidad de afrontar los retos del cambio climático a nivel local el día **31 de octubre de 2013**, se decretó la **Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca**, la cual tiene como objetivo:

Artículo 2.

(...)

IV.- Impulsar la formulación, implementación y actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático;

(...)

Dicho instrumento, es definido como: *“El documento que establece estrategias, lineamientos a seguir en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones relacionadas al cambio climático en el ámbito estatal”* (Artículo 3º Fracción XXV).

Por su parte, en el Capítulo IV de la Ley en comento, en el artículo 33, se enuncia que el ***Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático***, será elaborado por el Comité Técnico de Cambio Climático y aprobado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Programa en el que se establecerán los **objetivos, estrategias,**

acciones y metas para enfrentar el cambio climático, mediante la definición de prioridades en materia de mitigación, gestión de riesgos, adaptación e investigación, en concordancia con el **Plan Estatal de Desarrollo**.

La preocupación por la alta vulnerabilidad ante el cambio climático con que cuenta el Estado de Oaxaca, ha sido promovida principalmente por diversos sectores de la academia y sociedad civil, quienes contribuyen mediante el desarrollo de diversas propuestas para afrontar estos retos, sobresaliendo el **Comité Técnico de Cambio Climático**, grupo interdisciplinario que trabaja en la difusión de acciones y propuestas de políticas en la materia, específicamente a través de la coordinación de la elaboración del **Programa Estatal de Cambio Climático**, mismo que se considera culminado desde el 13 junio del 2016, cuando se realizó el taller de cierre de las actividades de formulación (1) y cuya impresión fue entregada por el BID en noviembre del 2016 a través del entonces Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, ahora denominada, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; **mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado**, tal y como lo establece la **Ley General de Cambio Climático** y que permitiría formar parte de la Política Pública Estatal en materia de Cambio Climático.

Por otra parte, en el año 2016, se dio inicio al periodo sexenal del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que elaboró el **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022**, el cual establece como uno de sus ejes rectores a la **sustentabilidad del desarrollo**, siendo el cambio climático uno de los temas de atención prioritaria durante la presente administración, tal y como se indica en la línea de acción de la Estrategia 2.1 del objetivo 2 del Eje V:

- **Publicar el Programa Estatal de Cambio Climático**, transversalizándolo como política pública, promoviendo al Estado como una Entidad con grandes oportunidades de mitigación de gases de efecto invernadero y con capacidad de desarrollar resiliencia.

Ante este panorama, **esta Soberanía** manifiesta su preocupación por la carencia de certeza legal con que cuentan los esfuerzos relacionados con la atención al cambio climático, que se desarrollan o puedan promoverse por parte de gobiernos y sectores sociales y por lo tanto, afirma que **es preciso revisar, actualizar, publicar y ejecutar el Programa Estatal de Cambio Climático**, en cumplimiento a las legislaciones federal y estatal vigentes en la materia, para dotar de fuerza jurídica y operatividad a dicho documento, permitiendo a la sociedad oaxaqueña, contar con las herramientas jurídicas y técnicas necesarias para hacer frente a este fenómeno y prevenir afectaciones futuras como los desastres naturales que ya hemos observado.

Por lo que en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones; revise, actualice, publique e instrumente la ejecución del **Programa Estatal de Cambio Climático**, con la finalidad de orientar las acciones en materia de prevención y mitigación de este fenómeno.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE



DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de marzo de 2018.